1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación del comprador >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14216585
Número del contrato	4112.020.26.1.046-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Comunicaciones en el área administrativa
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	16/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	12 Meses
Tiempo adiciones en días	123 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE GOBIERNO

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

KARINA MORALES DURANGO

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KARINA MORALES DURANGO	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	018861872

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *KARINA MORALES DURANGO* ***Fecha de aprobación:*** *16/01/2025 10:20:29 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Diego Fernando* ***Fecha de aprobación:*** *16/01/2025 11:20:23 ((UTC-*

Hau Caicedo	*05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7243449_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7243449_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Grupo Gobierno
Proceso de Contratación	KARINA MORALES DURANGO
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	65.340.000,00 pesos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

1 Información general
2 Condiciones
3 **Bienes y servicios**
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

1

Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

65.340.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	80111600	CUOTA	8,00	Naciones Unidas	5.445.000,00	43.560.000,00
2	80111600	CUOTA	4,00	Naciones Unidas	5.445.000,00	21.780.000,00

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO N°	4112.020.26.1.046-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	KARINA MORALES DURANGO C.C. No. 31322949 de Cali
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Comunicaciones en el área administrativa
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($43.560.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/agosto/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/enero/2025
FECHA DE INICIO:	16/enero/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado con CC. 14.835.299, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0650 del 12 de julio de 2024 y Acta de Posesión 431 del 12 de julio de 2024, de conformidad con la delegación general otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025; quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARÍA DE GOBIERNO y KARINA MORALES DURANGO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 31322949 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Por medio del Decreto de Delegación General No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025 el Alcalde delegó atribuciones en materia de contratación para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, causal de justificación de contratación directa consagrada en el literal h), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y regulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores Técnicos de las Unidades Administrativas Especiales (U.A.E.) sin personería jurídica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. En vista de lo anterior, la Secretaría de Gobierno publicó el proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.046-2025, cuyos estudios previos plantearon la necesidad de contratar un prestador de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Para ello, en el marco del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 fue necesario revisar la planta de personal de la Entidad, y se pudo concluir que no se contaba con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto del objeto de contratación. Fue posible llegar a esa conclusión gracias al certificado de insuficiencia de personal del oficio con radicado No. 20254137040000145 4 del 10 de enero de 2025, expedido por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali. Certificado que tiene una vigencia hasta el 31/diciembre/2025.

3. En virtud de dicha delegación y basado en la necesidad planteada en los estudios previos del proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.046-2025, el día 16/enero/2025 se suscribió entre Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE GOBIERNO y KARINA MORALES DURANGO, contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, cuyo objeto es «Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Comunicaciones en el área administrativa», con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3700025735 del 10/enero/2025.

4. Consecuentemente, el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025 tuvo inicio el 16/enero/2025 una vez cumplidos los requisitos ejecución mediante la expedición del RPC 4500352998 del 16/enero/2025 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de acuerdo con el acta de inicio y lo dispuesto igualmente en la plataforma SECOP II con un plazo inicial hasta el 30/agosto/2025.

5. Es importante mencionar que, la idoneidad del contratista KARINA MORALES DURANGO se fijó en el nivel PROFESIONAL una vez verificado su perfil y experiencia, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector del proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.046-2025, atendiendo los lineamientos de la Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del 3 de enero de 2025 por medio de la cual se estableció la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2025.

6. En ese sentido, la CLÁUSULA SEGUNDA relativa al valor y la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025 establece lo siguiente:

> CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($43.560.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en OCHO (8) cuota(s) de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

M/CTE ($5.445.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. (…)

7. Cabe aclarar que, aunque el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025 tuvo un plazo inicial hasta el 30/agosto/2025, el artículo quinto del Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025 autorizó que el plazo máximo para los contratos de prestación de servicios suscritos en virtud de la delegación podría ser hasta el 31/diciembre/2025.

8. En ese caso, como el certificado de insuficiencia de personal del oficio con radicado No. 202541370400001454 del 10 de enero de 2025, tiene una vigencia hasta el 31/diciembre/2025, es posible prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, en la medida que la necesidad de la Secretaría de Gobierno persista, como en el caso concreto.

9. En efecto, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato en el marco del principio de la moralidad administrativa cuyo alcance se encuentra consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deben realizar seguimiento técnico, jurídico y financiero sobre el cumplimiento del objeto del contrato. A la fecha, es posible concluir que la ejecución contractual se ha desarrollado con normalidad y a entera satisfacción, como lo indican los respectivos informes de supervisión emitidos que se encuentran en publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

10. Por consiguiente, en esta oportunidad es menester atender la necesidad del organismo contratante de continuar con la ejecución de las obligaciones específicas fijadas en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025. Para ello, se requiere una prórroga del acuerdo contractual hasta el 31/diciembre/2025 y una adición presupuestal por un valor de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.780.000) lo que equivale a CUATRO (4) cuota(s) adicional(es) por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.445.000) cada una, conforme se certificó la idoneidad del perfil del contratista KARINA MORALES DURANGO por el ordenador del gasto, en el marco de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2025 contenida en la Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del 3 de enero de 2025. Lo anterior, es un valor sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato en cumplimiento de la restricción establecida en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. JUAN MANUEL CAICEDO CARDONA, supervisor(a) del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, una vez realizado el análisis del estado de avance de ejecución del contrato estando vigente hasta el día 30/agosto/2025, procedió a emitir concepto de justificación sobre la solicitud de modificación del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, en los siguientes términos:

> "En virtud de lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, se concluye que la prórroga y adición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presupuestal, es viable, porque la insuficiencia de personal y la necesidad de la contratación persisten. Por lo tanto, sugiero al ordenador del gasto proceder con la respectiva modificación al contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, la cual se encuentra justificada para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad de este."

12. Para respaldar la adición presupuestal al contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, la Secretaría de Gobierno cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700027088 del 11/agosto/2025 por valor de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.780.000).

13. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar modificar los contratos, a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

> "Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
> Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
> En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

14. La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines esenciales del Estado a los cuales sirve el contrato, así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograrlos fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) igualmente lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, hasta el 31/diciembre/2025.

SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025 para ADICIONAR al valor del contrato la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.780.000), para un valor total del contrato de SESENTA Y CINCO MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($65.340.000). En consecuencia, dicha cláusula quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($65.340.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en DOCE (12) cuota(s) de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.445.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO IV: Cuando aplique el Distrito de Santiago de Cali realizará el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuya tarifa equivale al 2% del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA, mediante el sistema de retención, para los casos específicamente determinados en la normatividad tributaria vigente en Santiago de Cali. PARÁGRAFO V: El valor de la estampilla se causará en el momento del pago o abono a la cuenta, lo que suceda primero. PARÁGRAFO VI: En los casos de los contratos de valor indeterminado, el valor de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá liquidar y pagar de manera semestral, durante la ejecución del contrato sobre el ingreso del contratista durante el periodo, previo a la elaboración de un acta suscrita por las partes del contrato donde conste el valor de dicho ingreso

TERCERO: El valor a adicionar de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.780.000), para el contrato mediante la presente modificación No. 1, se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700027088 del 11/agosto/2025.

CUARTO: EQUILIBRIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a cargo del Distrito Especial de Santiago de Cali y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica otro concepto del clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.046-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Gobierno publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Contratante,

(Firmado electrónicamente)

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

Contratista,

(Firmado electrónicamente)

KARINA MORALES DURANGO
C.C. 31322949 de Cali

Proyectó: Valentina Sandoval Posso – Contratista
Revisó: Diana Carolina Vásquez Parra – Contratista
Lorena Gaviria Hoyos – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.